

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 009/23**

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora, sociedades de información crediticia y público en general.**
- Asunto** : **Informar sobre el proyecto de radicación de los documentos emitidos por la Superintendencia de Bancos.**

Como parte de la ruta para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico Institucional, este ente supervisor ha elaborado y está en el proceso de implementación del proyecto de radicación de documentos, para aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos internos, con la finalidad de agilizar las respuestas a los supervisados y al público en general, en cumplimiento a los ejes estratégicos sobre *“Digitalización, innovación y nuevas tecnologías”* y *“Eficiencia y fortalecimiento institucional”*,

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Se modifica la estructura numérica de los documentos que emite la Superintendencia de Bancos, tanto los de carácter general como los específicos para los supervisados y público en general.
2. La nueva estructura numérica de las comunicaciones y disposiciones que se emitan, sean de carácter general o específica para un supervisado o público en general, incluyen el área responsable de su preparación.
3. Las circulares administrativas y respuestas a solicitudes de autorización, no objeción o notificación, dentro de la estructura numérica incluye el número asignado al momento de recepción.
4. La nueva nomenclatura se utiliza como identificador de los documentos cuando se requiera alguna referencia o consulta a la Superintendencia de Bancos.
5. La fecha de efectividad de las disposiciones específicas que sean dictadas mediante acto administrativo o comunicaciones dirigidas a entidades supervisadas, firmadas con firma digital, será la fecha de firma del funcionario de mayor jerarquía, la cual será la última dentro de la ruta de firma.

6. A partir del primero (1ero) de junio del presente año, las circulares, actos administrativos y comunicaciones tendrán la nueva estructura numérica, conforme el proyecto de radicación de documentos de la Superintendencia de Bancos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/MMR/RHN
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN